

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.		para la liquidacion de suministros que se verifiquen en este mes, con arreglo á la instruccion de 9 de Agosto de 1877.		ARTICULOS.		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.		Céntos.		Hospital de Crónicos.					
Núm. 851.		Racion de pan de 70 decágramos	24	Viveres	4183	33			
Comision provincial de Córdoba.		Id. de cebada de 6'9375	61	Botica	583	33			
Nota de los precios medios señalados por la Comision provincial		Id. de paja de 6 kilogramos	21	Camas	625	>			
		Kilógramo de leña	09	Facultativos	604	16			
		Id. de carbon	04	Practicantes	984	33			
		Litro de aceite	75	Empleados	432	19			
				Cargas	428	75			
				Culto	87	50			
				Generales	603	33			
				Resultas	>			8536	92
				Casa Socorro-Hospicio.					
				Viveres	11825	>			
				Botica	191	66			
				Camas	3383	33			
				Facultativos	187	50			
				Sirvientes	711	50			
				Empleados	786	36			
				Cátedras	629	16			
				Gastos reproductivos	1450	>			
				Cargas	58	88			
				Culto	107	50			
				Generales	787	50			
				Resultas	>			20118	39
				Casa Central de Expósitos.					
				Viveres	4041	66			
				Botica	208	33			
				Camas	1191	66			
				Facultativos	375	>			
				Sirvientes	6455	56			
				Empleados	473	86			
				Cátedras	237	33			
				Cargas	209	14			
				Culto	95	83			
				Generales	937	50			
				Resultas	>			14225	87
				Total.				60198	91

Núm. 699.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia.—Mes de Octubre de 1884 á 1885.

Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion, aprobada por la Comision provincial en sesion de 6 de Octubre de 1884.

ARTICULOS.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Hospital de Agudos.				
Viveres	8366	66		
Botica	1666	66		
Camas	1395	83		
Facultativos	1625	>		
Practicantes	1852	82		
Empleados	1494	69		
Cargas	141	07		
Culto	142	50		
Generales	662	50		
Resultas	>		17317	73

En Córdoba á 30 de Setiembre de 1884.—El Interventor, Tomás Recaredo de Obregon.—V.º B.º: El Presidente, Conde.

Comision ejecutiva por la Hacienda.

A virtud de expediente que se sigue para hacer efectivo los descubiertos en que se encuentran los dueños de las minas que á continuacion se expresan, é ignorándose la residencia de los mismos, los requiero por medio del presente para que en el término de tercero dia se personen en esta Administracion de Contribuciones y Rentas, por sí ó por medio de representante para que satisfagan las cantidades de que son responsables por cánon de superficie y recargos en que se hallan incurso; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá al apremio de segundo grado, y si dejaran trascurrir quince dias sin efectuar el pago de sus adeudos, se declararán canceladas las concesiones mineras, con arreglo á la Real órden de 21 de Agosto de 1883, publicada en la «Gaceta de Madrid» en 22 del mismo mes y año, con mas los perjuicios á que hubiere lugar.

Número de órden.	Nombre de los interesados.	Clase del mineral y nombres de las minas.	Término en que radican.	Descubiertos.		Recargos.		Total.		
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
1	D. Manuel Figueras	La Lealtad	Escorial	Villanueva del Duque	48		2	40	50	40
3	Luis Diosdado	San Martin	Cobre	Obejo	600		30		630	
4	José Simancas	Santa Teresa	Hierro	Viso	456		22	80	478	80
		El Santo	Plomo	Fuente Obejuna	2100		105		2205	
5	Francisco Campana	Santa Rita	»	Villanueva del Duque	1140		57		1197	
		Flor Estremeña	»	Fuente Obejuna	855		42	75	897	75
		Colon	»	»	1140		57		1197	
6	José Murillo	San Juan 2.º	Hierro	Santa Eufemia	216		10	80	226	80
7	José Maria Fuentes	San Lorenzo	Cobre	Torre campo	474		23	70	497	70
8	Juan Lacambra	Dolores	»	Belméz	1231		61	55	1292	55
9	José Sanchez Perez	Relámpago	»	Rute y Rambla	1560		78		1638	
		Las Calabazas	Plomo	Hornachuelos	1950		97	50	2047	50
10	José Gimenez Rivero	Ntra. Sra. de Araceli	Hierro	Carcabuey	144		7	20	151	20
11	Juan Gomez Granadilla	Santa Teresa	Carbon	Obejo	60		3		63	
		Virgen de la Cuesta	Plomo	Santa Eufemia	766	66	38	30	804	96
12	Antonio Rodriguez Molas	Los Calabreses	»	»	1006	25	50	31	1056	56
		La Ferrolana	Hierro	»	48		2	40	50	40
		San Manuel	Plomo	»	60		3		63	
13	Francisco Gonzalez Porras	Juan José	»	Pozoblanco	260		13		273	
		Flor Cubana	»	Fuente Obejuna	1440		72		1512	
14	Banco comercial de Londres	La Esperanza	»	»	720		36		756	
		Ampliacion á la Esperanza	»	»	720		36		756	
					16994	91	849	71	17844	62

Córdoba 25 de Octubre de 1884.—El Comisionado Carlos Montilla y Medina.

Núm. 861.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremios nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha diez y seis de Julio último, contra varios deudores al Estado por canon de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del señor Alcalde de esta capital su fecha veinte y cinco del actual, recaida en el expediente ejecutivo de apremios que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de canon por superficie de Minas, se manda anunciar en público la subasta de las minas que se dirán, la cual tendrá efecto el dia veinte y seis de Noviembre próximo en las salas consistoriales de esta ciudad, á las once de su mañana bajo los tipos que se expresan:

Una mina de cobre compuesta de doce hectáreas titulada «Verdad de los Artistas», sita en el término de Córdoba y sitio conocido por la Cebadera, dehesa de Nuestra Señora de Trassierre, lindante al Poniente Rio

Guadiato, y Cerro del Trigo, Mediodia con el mismo Rio, Saliente tierras de dicha dehesa y Norte igual dehesa y senda que baja á Valdellahuertas, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas y que pertenece en propiedad á don Francisco Quevedo 4000

Otra id. de plomo nombrada «San Cristobal», del término de Córdoba, perteneciente á don Antonio Villanueva, hoy sus herederos, compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte hacienda de la Conejera, Sur y Este posesion de San Cristobal, y Oeste lugar de la Cruz, siendo su punto de partida el ángulo Norte del pozo titulado de la Concepcion ó de las Peñas, y que paga al año ciento veinte pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra escorial plomizo, registrada con el número 863, nombrada «La Providencia», perteneciente á don Domingo Garcia de las Bayonas, si-

ta en término de Montoro, compuesta de nueve hectáreas, que linda á todos vientos terreno inculto y montuoso de la propiedad de don Francisco Herruzo vecino de Villanueva de Córdoba, que paga al año treinta y seis pesetas y que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta mil doscientas pesetas 1200

Otra mina de cobre nombrada «Carlota», sita en el término de Montoro, compuesta de doce hectáreas, perteneciente á Eufasio Moreno, sitio conocido por viñas de Garcia Gomez, que linda al Norte con dichas viñas, Poniente Cerro del Castañar, Mediodia arroyo de los Curanderos y Levante con expresadas viñas, registrada con el número 1357 y que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra registrada con el número 1679, de mineral cobre, perteneciente al mismo interesado, con el título de «Dos Hermanos», sita en término de Montoro, compuesta de

cinco hectáreas, lindante al Este mina «Casualidad», que fué de don Domingo Garcia de las Bayonas, y por los demás vientos con terrenos de don Juan de Mata, que paga al año cincuenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta centimos. 1666 60

Otra mina registrada con el número 2066, de mineral plomo, perteneciente á don Bernardo Pujadas, con el título de «Victorina», sita en término de Fuente Obejuna, que linda al Sur mina «Ampliacion á la Abundancia» en una estension de cuatrocientos metros y el resto y por los demás vientos terreno franco, la cual se compone de doce hectáreas, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra mina registrada con el número 1406, de mineral plomo, perteneciente á don Pedro Payan, sita en término de Fuente Obejuna y

compuesta de doce hectáreas, con el título de «Santa Elena», que linda al Poniente con la mina «Flor Cubana» Levante eras de don José Delgado y Manuel Perez, Norte tierras de don Enrique Cortés con el mismo señor Delgado y Manuel Perez, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra mina registrada con el número 1103, del mismo interesado y en igual término, de mineral plomo, con el título de «San Pedro», compuesta de doce hectáreas, que linda por el Norte con tierras de don Juan Luis Pequeño y don Enrique Cortés, Sur terrenos de don Anastasio Peña, Levante mina Flor Cubana, y Poniente linderos de don Pedro Morales, que paga al año ciento veinte pesetas, y que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra mina registrada al número 1826, de mineral plomo, nombrada «La Suerte», perteneciente a don Carlos Ronquet y Faussillon, compuesta de veinte y cinco hectáreas, en término de Fuente Obejuna, sitio de Navalbillar, terreno de monte bajo que linda al Este mina «Union», Sur «Segunda Union», Oeste mina «Virgen de la Concepcion» y Norte «Solana de la herreria», que paga al año doscientas cincuenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo de la subasta, ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta céntimos 8333 30

Otra mina registrada con el número 1460, de mineral plomo, nombrada «La Olvidada», compuesta de doce hectáreas, perteneciente a don Juan de Vicente y Hedo, en término de Fuente Obejuna, que linda por el Oeste a 55 metros Sur de la tercera estaca y una longitud de 100 metros con la mina «La Madrileña» y por los demás vientos con terreno franco, teniendo un punto de contacto con la estaca número 2 de la Mina «Providencia», que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra mina registrada al número 1238, perteneciente al mismo interesado y en igual término, con el título de «San Juan», compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte y Oeste terreno propiedad de don Enrique Cortés, por Sur con huerta de la Zarza y Saliente con terreno de expresada huerta, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra registrada con el número 1092, perteneciente al mismo interesado y en el mismo término, con el título del «Infierno», compuesta de doce hectáreas, que linda al Norte y Este terreno de don Antonio Espinola, Este terreno de la dehesa de las Alvarizas y Sur vereda que conduce de Argallon a las Alvarizas, cuyo mineral es plomo, que paga al año ciento veinte pesetas, que capi-

talizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta, cuatro mil pesetas 4000

Otra registrada con el número 1662 de mineral plomo perteneciente a don Cándido Caballero con el título de «Cleopatra», compuesta de veinte y ocho hectáreas, sita en término de Villanueva del Duque, que linda al Norte, Este y Oeste terreno franco, Sur mina «San Antonio» y terreno franco, que paga al año doscientas ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta nueve mil trescientas treinta y tres pesetas treinta céntimos. 9333 30

Otra mina registrada con el número 1679, de mineral plomo, perteneciente al mismo interesado y en igual término con el título de «Neron», compuesta de nueve hectáreas, que linda por Sureste con la mina «Guadalupe» y por los demás vientos terreno franco, que paga al año noventa pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta tres mil pesetas. 3000

Otra mina registrada con el número 1667, de mineral plomo, con el título de «Pilades», compuesta de diez y seis hectáreas, perteneciente al mismo interesado y en igual término, que linda por Noreste minas «San Felipe» y «Rita», Noroeste terreno franco y minas «San Felipe» y «Virgen del Carmen» y Sureste y Suroeste terreno franco, que paga al año ciento sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas treinta céntimos. 5333 30

Otra mina registrada con el número 1650, de mineral plomo, con el título de «Beatriz» compuesta de veinte y una hectáreas y del mismo interesado é igual término, sita en tierras de Juan Benito Leal, que linda al Norte y Este terreno franco y minas «San Antonio» y «Santa Engracia», por Sur y por Oeste terreno franco y mina «Santa Engracia», que paga al año doscientas diez pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta siete mil pesetas. 7000

Otra mina registrada con el número 1656, de mineral plomo, con el título de «Isis» compuesta de once hectáreas del mismo interesado y en el mismo término, que linda por Noroeste terreno franco y minas «Pastora» y «Triunfo» y por Nordeste terreno franco y mina «Pastora» y por Sudeste y Sudoeste terreno franco, que paga al año ciento diez pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta céntimos. 3666 60

Otra mina registrada con el número 1663, de mineral plomo, con el título de «Quevedo» compuesta de ocho hectáreas del mismo interesado é igual término, que linda por Noroeste terreno franco y mina «Rita», al Noreste minas «Rita» y «San Simon» y al Sureste y Suroeste terreno franco, que paga al año ochenta

pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta céntimos. 2666 60

Otra mina registrada con el número 1665, de mineral plomo, con el título de «Oreste» compuesta de cinco hectáreas del mismo interesado y en igual término, que linda por Noroeste y Suroeste terreno franco, por Noreste mina «San Felipe» y terreno franco, que paga al año cincuenta pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta céntimos. 1666 60

Otra mina registrada con el número 1660, de mineral plomo, con el título de «Eneas» compuesta de ocho hectáreas perteneciente al mismo interesado é igual término, que linda por Norte y Oeste terreno franco, por Sur y Este minas «Revanche» y «Carolina» y terreno franco, que paga al año ochenta pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta céntimos. 2666 60

Otra mina registrada con el número 1651, de mineral plomo, con el título de «Aquiles» compuesta de veinte y cuatro hectáreas, perteneciente al don Cándido Caballero, sita en término de Villanueva del Duque que linda por Norte y Oeste minas «Nuestra Señora de la Concepcion» y «Pastor» y terreno franco y minas «San Enrique», por Este y Sur terreno franco, que paga al año doscientas cuarenta pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta ocho mil. 8000

Otra mina de plomo registrada con el número 1657 con el título de «Elena» perteneciente al mismo interesado y en igual término, compuesta de seis hectáreas, que linda al Norte mina «Triunfo», al Oeste mina «Carolina» y por Sur y Este mina «Pastora» y terreno franco, que paga al año sesenta pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta dos mil pesetas. 2000

Otra mina de plomo registrada con el número 1664, con el título de «Rómulo», compuesta de diez y seis hectáreas, perteneciente al mismo interesado, sita en término de Alcaracejos, linda ante por Norte y Sur terreno franco, Este mina «San Alejandro» y Oeste mina «San Rafael», que paga al año ciento sesenta pesetas que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas treinta céntimos. 5333 30

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las minas, y en caso de haber algun postor que se le adjudique alguna ó algunas de estas, quedará obligado á satisfacer el 5 por 100 de Administracion y gastos de escritura y demás que proceda hasta tomar posesion de ellas.

Las personas que deseen interesarse en esta subasta deberán depositar previamente, y con diez minutos de anticipacion, el diez por 100 de la capitalizacion de las minas que quieran interesarse.

Córdoba 25 de Octubre de 1884.
—El Comisionado, Carlos Montilla y Medina. —V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 564.

Alcaldía constitucional de Almedinilla.

Distrito electoral de Priego.—Colegio de Almedinilla.

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en este día, cuyos nombres se inscriben por el orden con que van votando.

Luque Dominguez Cristóbal
Vega Montes Antonio
Vega Dominguez Felipe
Aguilera Sales Antonio
Bravo Abril Pedro
Córdoba Ramirez Juan
Costa Ramirez Manuel
Ariza Serrano Gregorio
Bernoz Montes Catalino
Cuenca Ramirez Manuel
Cruz Serrano José
Córdoba Barea José
García Carrillo Juan
Avila Nieto Francisco
Barea Montes Vicente
Ariza Lopez Pedro
Bravo Abril Antonio
Ahenza Medina Joaquin
Bonilla Bonilla Manuel
Arenas Porras Francisco
Muñoz Cerbero José
Cortes Gallardo Antonio
Calmaestre Sanchez Francisco
García Castillo Santiago
Ordeñez Urbano Eduardo
Perez Escalon Antonio
Reina Gonzalez Manuel
Sanchez Velasco Juan
Ariza Villar Felipe
Ramirez Córdoba Alfonso
Tirado Expósito Antonio
Arenas Porras Adriano
Caballero Valverde Antonio
Castillo Malagon Juan
Ruiz Trillo Manuel
Serrano Serrano Manuel
Vega Ramirez Manuel
Villar Gimenez Pablo
Montes Cuenca Cándido
Cerbera Gonzalez Juan
Cerbera Aguilar Juan
Villar Serrano Juan
Muñoz Serrano Julio
Porras Rios José
Diaz Barreno Antonio
Malagon Ruiz Blas
Frias Muñoz Fernando
Barea Molina Francisco
Barea Cano Julian
Cabello Aquire Antonio
Córdoba Marquez Juan
Leon Torres Vicente
Malagon Ramirez Francisco
Calmaestre Tirado José
Malagon Ramirez José

Córdoba Luque Antonio
 Castillo Malagon Joaquin
 Hidalgo Avila Antonio
 Lopez Flores Antonio
 Malagon Lopez Vicente
 Alcalá Gonzalez Ramon
 Malagon Barreno Pablo
 Aguilera Gimenez Antonio
 Berniz Toro Casimiro
 Córdoba Barragon Carlos
 Ariza Pulido Manuel
 Barreno Garcia Manuel
 Bravo Parrago Pedro
 Avila Nieto Juan
 Ramirez Serrano Antonio
 Jimenez Diaz José
 Muñoz Montes Julio
 Ariza Rey Antonio
 Ramirez Villar Lorenzo
 Serrano Molina Antonio
 Villar Serrano Lorenzo
 Sanchez Velasco Pablo
 Torres Rodriguez Antonio
 Ariza Parraga Pedro
 Castillo Sanchez Alfonso
 Mesa Lopez Manuel
 Muñoz Serrano Francisco
 Avila Berniz Francisco
 Moreno Cerbera Antonio
 Nieto Villar Domingo
 Ruiz Muñoz Felipe
 Malagon Cano Adriano
 Muñoz Serrano José
 Perez Parejo Francisco
 Toro Leon Pedro
 Montes Porras Marcelo
 Leon Torres Antonio
 Gimenez Cerbero Manuel
 Hidalgo Perego José
 Malagon Cano Juan
 Malagon Cano José
 Palomino Berniz José
 Ramirez Muñoz Antonio
 Ramirez Muñoz Gregorio
 Ariza Serrano Antonio
 Torres Muñoz Antonio
 Barea Cano Manuel
 Gutierrez Perez Antonio
 Torres Lopez Lorenzo
 Muñoz Gimenez Domingo
 Rodriguez Gomez Isidro
 Perez Pareja Alejandro
 Ramirez Muñoz Pablo
 Toro Torres Francisco
 Serrano Reyes Manuel
 Perez Pareja Agustin
 Ramirez Muñoz Antonio
 Lopez Berniz Benito

(Se continuará.)

Núm. 854.

Alcaldía constitucional de Cabra.

Don Juan José Blanco, agente y recaudador de contribuciones é impuestos de esta localidad.

Hago saber: que trascurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes de este distrito municipal hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al actual trimestre, ya fuese por sí ó por medio de sus representantes, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, la autoridad municipal de este distrito, en virtud de certificación expedida por esta recaudación de los que apa-

recen en descubierto y en uso de las facultades que le concede el artículo 22 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se ha servido firmar á continuación la siguiente

Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi autoridad en Cabra á 24 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Francisco Moreno Blancas.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene el referido artículo, y en virtud de la providencia que precede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas, se apresuren á verificarlo en los expresados días, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Cabra á 24 de Octubre de 1884.—El Recaudador, Juan José Blanco.

Núm. 855.

Alcaldía constitucional de Benamejí.

Terminado en borrador por la Junta respectiva, el reparto del déficit resultante por consumos en el año económico de 1882-83, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que las personas que gusten puedan examinar sus cuotas y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Benamejí 24 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Cristóbal Toledo.—P. S. M., Juan Garcia, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 835.

Juzgado municipal de Santa Eufemia.

Don Joaquin Aranda y Ruiz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: que en el legajo correspondiente al año actual de jul-

cios celebrados en rebeldía, hay una sentencia que copiada á la letra dice:

D. Melchor Sanchez Cámara, Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal, entre partes, de la una Catalina Albardias, vecina de Chillon, y en concepto de pobre como demandante, y de la otra el Sr. Ingeniero de la mina de Santa Eufemia, como demandado, sobre pago de la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. Visto que ha justificado su acción por medio de dos testigos que ha presentado la parte demandante y que no se ha presentado el demandado,

Fallo: que debo declarar y declarar que el Sr. Ingeniero en representación de la sociedad á que representa es deudor á Catalina Albardias, vecina de Chillon, á la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y en su virtud le condeno en la rebeldía á que abone en el término de diez días siguientes al en que á esta sentencia quede firme ó ejecutiva, con mas á que pague las costas causadas en este juicio y que causaren si á ello diere lugar. Así por esta sentencia definitivamente juzgando la pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez estando en audiencia pública á once de Octubre del año de sello, en Santa Eufemia, de que yo el Secretario certifico.—Melchor Sanchez.—Joaquin Aranda.—Hay una rúbrica.

Y en cumplimiento á la vigente ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Santa Eufemia á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Joaquin Aranda.—V.º B.º: Melchor Sanchez.

ANUNCIOS.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la

«quinta edición» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relación.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su inudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 4.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relación y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extensión la teoría de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebración de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»